

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de abril de 1975

Número 49

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Salto, Municipio de Atlacomulco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL SALTO", Municipio de Atlacomulco del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 7 de enero de 1972, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 17 de enero de 1972, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento del titular se cancele el certificado de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios, a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicárselas a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 21 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 8 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de

(pasa a la siguiente página).

#### SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado, El Salto, Municipio de Atlacomulco, Méx.

AVISOS JUDICIALES

que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 9 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de enero de 1972, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL SALTO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Crescenciano Avalos, 2.—Isaías Hernández, 3.—Félix Avalos, 4.—Germán Martínez y 5.—Rosalío Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Juana Carreola, 2.—Marcelino Avalos, 3.—Apolinar López, 4.—Agustina Miranda, 5.—Rosendo Hernández, 6.—María Pérez y 7.—Jerónimo Avalos. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos

agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 129194, 129100, 129204, 129209 y 129201.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "EL SALTO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, a los CC. 1.—Victor Medina Avalos, 2.—Bonifacio Hernández Medina, 3.—José Sánchez Sanabria, 4.—Clemente Martínez Sánchez y 5.—Agustina Martínez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Octaviano Jiménez; se cancela el certificado de derechos agrarios número: 129208 en el ejido del poblado denominado "EL SALTO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Isabel Jiménez y 2.—María Inés Monroy, y se adjudica la referida unidad de dotación, por haberla venido cultivando por más de dos años consecutivos, a la C. 1.—María de Jesús Jiménez Monroy. Consecuentemente, expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "EL SALTO", Municipio de Atlacomulco, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de diciembre de 1974).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Para cumplimentar el auto de fecha seis de marzo del año en curso dictado en el expediente marcado con el número 391/75, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Divorcio Necesario, promovido ante este Juzgado por CLAUDIA TORRES DE GARCIA en contra de RODOLFO GARCIA GONZALEZ, en virtud de que se ignora el domicilio de RODOLFO GARCIA GONZALEZ, emplécese por medio de Edictos que se publicarán en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, constados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

811.—8, 17 y 26 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR LUIS SATURIO ROJAS.

MAURILIO VELAZQUEZ MERCADO, demanda ante este Juzgado, Juicio de USUCAPION, en contra de usted, expediente 1389/974; el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría a su disposición, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Dado en Texcoco, México, a los 30 días de enero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

815.—8, 17 y 26 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

SEBASTIAN, MARIA, ARNULFO Y SOLEDAD MIRALRIO CABALLERO, promueven información de dominio sobre un terreno ubicado en El Pinal de Osorio de este municipio con las siguientes medidas: Norte en línea quebrada y centro de barranca de por medio 585.87 m. con Crispín Osorio, otra línea irregular de 163.56 m. con JOSE GONZALEZ. SUR 623.40 m. con José González, otra línea de 209.29 m. con José González, Sureste 268.92 m. con Samuel Cabrera, otra línea 319.19 m. con José González. N. O. 960.00 m. con María Guadalupe Olivares M. y Fausta Miralrio L. otra línea de 243.00 m. con CRISPIN OSORIO. Oriente en línea quebrada 700.73 m. con los señores Delgado, otra línea de 413.00 m. con José González. S. O. 85.00 m. con Fidel Loza. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil Civil.—Valle de Bravo, México a 14 de abril de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

953.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MARIA DEL PILAR LEGUIZAMO VDA. DE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace más de diez años sobre el terreno "EL TERROMOTE", ubicado en San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda: NORTE 3 líneas de 69.529 Mts., 36.998 Mts., y 67.194 Mts., con Jorge Cárdenas; SUROESTE, 6 líneas de Poniente a Sur, 31.852 Mts., 30.255 Mts., 47.898 Mts., 11.503 Mts., 38.327 Mts., 29.150 Mts., Arroyo de San Mateo Xoloc; ORIENTE, una línea irregular de 6 tramos de Norte a Sur, 40.514 Mts., 10.588 Mts., Camino Tepetzotlán a las Cabañas; 52.332 Mts., 30.299 Mts., 84.958 Mts., y 25.340 Mts., Luis Noriega, y PONIENTE, 61.233 Mts., Ignacio Rincón, Sup. 25,856.474 M2. Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Abril de 1,975.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

954.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

JOSE LUIS CORTES MONTES DE OCA, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace más de diez años del predio "SIN NOMBRE" con casa, ubicado en San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Méx., que mide y linda: AL NORTE, 2 tramos de 7.85 Mts., con Av. 11 de Julio y 4.92 Mts. Calle Dalia; SUR, 10.82 Mts., Dionisio Cortés; ORIENTE, 7.84 Mts., Calle Dalia y PONIENTE, 12.00 Mts., Alfonso Cortés. Superficie 133.98 M2. Publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódico "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero", editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de abril de 1,975.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

955.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

El señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ AVILA, se presentó ante éste Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de los predios denominados: "LA JOYA" y "LA BARRANCA" ubicado el primero en Santa María Chiconautla y el segundo en la Ranchería de Atlautenco, ambos en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: LA JOYA. Al Oriente 177.92 Mts. y linda con Emiliano Mendoza; Al Poniente 77.78 Mts. en una línea y 86.18 Mts. en otra línea y linda con Martín Mendoza, 50.04 Mts. con José Baez Al Norte 185.00 Mts. y linda con Emiliano Mendoza y al Sur 333.60 Mts. y linda con camino. LA BARRANCA: Mide al Norte 159.47.20 y linda con Barranca y Rosa Silva; Al Sur 122.46 y 47.20 con Rodrigo Silva a Ortega y R. Silva; al Oriente 25.2705 y 29.00 Mts., con Amado Ortega y R. Silva; al Poniente 75 Mts. linda con Barranca, superficie total de éste Terreno 12,591.00 M2; por auto de fecha veintiseis de marzo de este año se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el Expediente número 474/75 Tercera Secretaría, se ordena publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno, el Avance y en el predio objeto de la información. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Ac., Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

957.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

WILFRIDO ROBERTO GOMEZ REYES, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno denominado TEOPALCANTITLA, ubicado en Melchor Ocampo, Cuautilán, que mide y linda: Al Norte, 17.70 metros con Rodolfo Viquez Pérez, el segundo norte, 7.80 metros con Antolín Gelover Pérez, al Sur veinticinco metros con Calle Aquiles Serdán, al Oriente 35.46 metros con Anastasio y Joaquina Pérez, al Primer Poniente, 26.00 metros con J. Refugio Flores y al segundo Poniente 9.00 metros con Adalberto Pérez, con superficie aproximada de 680.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Rumbo, editadas en Toluca y Naucalpan, México por copias de los Estrados del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble se expide a los veinticinco días de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 956.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. HIGINIO MEZA RIVERO.

Promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del inmueble denominado "JUAREZCO", ubicado en la Concepción Jalapa, Municipio de Tepetlaoxtoc, México, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.30 Mts., con Rafaela Rivera Vicuña; al SUR, 42.50 Mts., con Camino Vecinal; al ORIENTE, 146.50 Mts., de los cuales en 14.40 Mts. linda con Esteban Rivera Rodríguez, en 10.00 Mts., con Plácido Vicuña Escalona, y en 122.10 Mts., con Miguel Espinosa Almaraz; al Poniente, 144.60 Mts., con los cuales en 134.50 Mts., con Calle Juárez; y en 10.00 Mts., con la Caseta de Agua Potable.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 959.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. ISIDORO MILLAN PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEOPANCALTITLA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 21.37 Mts., con Calle; AL SUR, 21.37 Mts., con Manuel Pérez Hernández; AL ORIENTE, 24.30 Mts., con Calle Zaragoza; AL PONIENTE, 25.99 Mts., con Clara Pérez Díaz.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 960.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. ISIDORO MILLAN PEREZ.

Promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL ARENAL", ubicado en San Vicente Chicoloapan, del Municipio del mismo nombre, de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 70.10 Mts., con Camino; al Sur, 79.00 Mts., con Felisiano Galvez Morales; Al Oriente, 175.50 Mts., con Manuela González Sánchez; Al Poniente, 175.50 Mts., con Emilio Sosa Zanabria.

Publíquese de tres veces de tres en tres días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 961.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDO DIAZ CONTRERAS en contra de GABINO GUTIERREZ MAGOS, el C. Juez señaló los Diez horas del día Siete de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, para que tenga verificativo en este Juicio la Primera Almoneda de Remate de los bienes siguientes: Una Casa con Terreno que se encuentra ubicada en Isidro Fabela número ciento dos antes Guadalupe Victoria, de esta Ciudad, compuesta de cinco piezas y una accesoria al frente, con dos plantas construidas de muros de tabique, castillos de concreto, piso de cemento y techos de concreto, además otras cinco piezas en la parte de atrás, construidas de muro de adobe con techo de teja, con las siguientes medidas y colindancias. ORIENTE 11.55 Mts. calle de su ubicación, PONIENTE 11.00 Mts. sucesion de Carlos Jiménez NORTE 41.00 Mts. Siveria Jiménez, SUR en tres líneas una de oriente a Poniente 8.00 Mts., del extremo hacia el Norte 0.50 cms. última de extremo de la anterior hacia el Poniente en 33.00 Mts. con Sucesión de Luis Cortés, haciendo una superficie 455.40 Mts. encontrándose afectada 130 Mts. Cuadrados del lado del Boulevard.—El valor de esta casa y terreno \$220.160.00 debiendo servir de base para el remate. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de éste que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días dentro de nueve, convocando postores.—Toluca, Méx., a 9 de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica. 964.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

AMELIA CRUZ RAMIREZ, promueve información Ad-perpetuum respecto de un terreno denominado "SAN MIGUEL" ubicado en Cuautilpan, que mide y linda: NORTE, 79.50 metros José Ramírez Martínez, SUR, 77.00 metros Mauricio García, ORIENTE 108.00 metros Fidel Ramírez, y PONIENTE 148.40 metros con Edmundo Sandoval.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide al presente en Zumpango, México; a los once días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 965.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

CRESCENCIO MEXICA SANDRE promueve información adperpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecta terreno con casa en Santa María Atarascuillo de este Municipio, describe: Oriente cuatro líneas de 57.00 mts., 11.00 mts., 15.00 mts., y 21.00 mts., Manuel Gaytán y Camino; Sur tres líneas de 22.90 mts., 1515 mts., y 51.00 mts. Irene Garcia y Concepción Almeida; Poniente 65.90 mts. Barranca; Norte 49.50 mts. Cruz Escobar.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., el 12 de abril de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica. 966.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

NARCISO MIRANDA ROLDAN, promueve diligencias de Información Adperpetuam, respecto del predio denominado "XILOCO", ubicado en el barrio de Ixquiltán, Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 12.20 mts., con Leandro Herrera; AL SUR, 19.40 mts., con Camino Real; AL ORIENTE, 31.30 mts., con Agustín Miranda; y AL PONIENTE, 30.40 mts., con Leandro Herrera.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 967.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

FRANCISCO MANRIQUEZ CARRERA, promueve Información Ad-Perpetuum del sitio con casa denominada "SITIO", ubicada Ixtapaluca, Méx., mide y linda; Norte: 13.65 metros Zeferino Segura; Sur: 13.65 metros callejón; oriente:—24.25 metros con viuda de Buchanan; poniente:—23.92 metros Zeferino Segura.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, Chalco, Méx., a 15 de abril de 1975.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

968.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

JOSE CRUZ BARRERA, promovió información ad-perpetuam para acreditar propiedad del terreno ubicado en Santa Domingo de Guzmán, de este Municipio y Distrito; MIDE Y LINDA: Norte 44.70 metros Sucesión de Pascacio Calixto.— Sur 47.30 metros Modesto González y Felipe Florencia.— Oriente 95.65 metros José Senovia y Eleuterio Hernández.— Poniente 93.90 metros Esteban Senovia. Superficie 4,385.50 Metros cuadrados. Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero, edítanse en Toluca, para los que tengan derechos los deduzcan. Se expiden en Ixtlahuaca, Méx., a 9 de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

969.—19, 22 y 26 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 355/75. FIDENCIO SALAZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación de un predio ubicado en Santiago Miltepec, Méx., mide y linda: Oriente 40.25 Mts. con Felix Mancilla hoy Juan Mancilla; al Poniente 40.25 Mts. Luz María Salazar; al Norte 17.00 Mts. con Crispín Escobar; al Sur 17.00 Mts. con Felix Mancilla hoy Juan Mancilla. Con objeto obtener autorización judicial para inscribir en Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Publicándose por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno, para quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 9 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

913.—15, 26 abril y 8 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En los autos del juicio Ordinario Civil, promovido por Alba Viuda de Turnbull Aurora su Sucesión, en contra de Manuel Dávila López, Eleuterio Dávila Sánchez y Beatriz Romo Aguilar de Dávila, el C. Juez Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, señaló las doce horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, para que tenga lugar el remate en primera Almoneda del predio Urbano descrito como casa marcada con el Número diez, de la Calle de Mina, Colonia Loma Azul y terreno sobre el cuál está construido, que es el de común repartimiento denominado "Dagora" ó lote cincuenta y seis, con superficie, de doscientos treinta y dos metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte, en diez metros, con camino público; al Sur, en seis metros, con Fraccionamiento Lomas de Atenco; al Oriente, en veintinueve metros con Joaquín Torres y al Poniente en veintinueve metros, con el señor Erasmo Romero Cruz, y al Poniente en veintinueve metros con Joaquín Torres.

Inmueble ubicado en el Pueblo de San Andrés Atenco, del Municipio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Sirve de base la cantidad de cuarenta mil pesos, precio convenido por las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno y en los sitios públicos de costumbre.

920.—17 y 26 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORA: FORTUNATA CORTES.

LUIS VELAZQUEZ CORTES, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión de una fracción del predio denominado "TLAPANCALE", ubicado en el Barrio de Santa Catarina Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 40.50 M. con Agustín Velázquez Cartés; SUR 40.50 M. con Amada Velázquez Cortés; ORIENTE 15.00 M. con camino; PONIENTE 15.00 M. con Imelda Cortes de Velázquez. Superficie de 562.50 M2. Se le está citando para que comparezca a juicio dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la Puerta de este Tribunal. Quedan en esta Secretaría a su disposición los copios de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Méx., abril 2 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

922.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. FORTUNATA CORTES.

El señor Plutarco Felipe Velázquez Cortés, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión de una fracción del predio denominado "Tlapancale", ubicado en el barrio de Santa Catarina, Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 32.00 mts., con Amada Velázquez Cortés; AL SUR, 30.00 mts., con Salvador Hernández Hernández; AL ORIENTE, 23.50 mts., con Camino; y AL PONIENTE, en una línea de Sur a Norte, 23.50 mts., con Salvador Hernández Hernández; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio respectivo, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, el día primero de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

923.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. FORTUNATA CORTES

AMADA VELAZQUEZ CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil, la Usucapión del terreno denominada "TLAPANCALE", ubicado en el Barrio de Santa Catarina, Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 40.50 M. con Luis Velázquez Cortés; SUR en 2 líneas la primera de 32.00 M. con Plutarco Felipe Velázquez Cortes y en otra 5.40 M. con Salvador Hernández Hernández; ORIENTE 15.00 M. con camino; PONIENTE en 2 líneas la primera de 9.00 M. con Imelda Cortés de Velázquez y la segunda 7.00 M. con Salvador Hernández Hernández. Con superficie de 527.40 M2. Se le está citando para que comparezca a juicio, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por si por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Méx., abril 2 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

924.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. FORTUNATA CORTES.

AGUSTIN VELAZQUEZ CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión de una fracción del predio "TLAPANCALE", ubicado en el Barrio de Santa Catarina, Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 40.50 M. con propiedad de la demandada; SUR 40.50 M. con Luis Velázquez; ORIENTE 15.00 M. con camino; PONIENTE 15.00 M. con Imelda Cortes de Velázquez. Superficie de 562.50 M2.

Se le está citando para que comparezca a juicio, dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por si por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Méx., abril 2 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

925.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: MARIA ORTIZ.

La señora MARIA ENGRACIA CRUZ VIUDA DE TORRES, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número nueve, de la manzana ciento ochenta y ocho, de la Colonia El Sol, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 mts., con lote 8; AL SUR: 20.75 mts., con lote 10; AL ORIENTE: 10.00 mts., con lote 23; y AL PONIENTE: 10.00 mts., con Avenida Principal; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarla por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

938.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: RICARDO VALENCIA MONTAÑO.

El señor MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número veintidos de la manzana ciento ochenta y nueve de la Colonia El Sol Municipio de Netzahualcóyotl; de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 mts., con lote 21; AL SUR: 20.75 mts., con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 mts., con calle 12; y AL PONIENTE: 10.00 mts., con lote 8; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

939.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: MARIA DEL CARMEN ESPINOSA.

La señora EULALIA ROMERO DE ARVIZU, ante este Juzgado Primero Civil demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número cinco de la manzana ciento siete de la Colonia El Sol, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts., con lote 4; AL SUR: 20.00 mts., con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 mts., con lote 20; Y AL PONIENTE: 10.00 mts., con calle 1; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarla por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

940.—17, 26 abril y 6 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SEÑOR: VICTOR HERNANDEZ JUAREZ.

El señor NORBERTO RODRIGUEZ MEDINA, ante este Juzgado Primero Civil demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número veinte de la manzana ciento cuarenta de la colonia El Sol, Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts., con lote 18; AL SUR: 20.00 mts., con lote 21; AL ORIENTE: 20.00 mts., con calle 3; y AL PONIENTE: 20.00 mts., con lote 4 y 5; el Ciudadano Juaz, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

941.—17, 26 abril y 6 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

EULOGIO AGUADO VELAZQUEZ.

JUAN GARCIA GUERRERO, le demanda en la vía ordinaria civil, la Usucapión del lote 13 de la manzana 149 de la Col. "EL SOL", de Ciudad Netzahualcóyotl, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 20.75 M. con lote 12 SUR 20.75 M. con lote 14; ORIENTE 10.00 M. con lote 28 PONIENTE 10.00 M. Con Avenida. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México marzo 20 de 1975. Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

942.—17, 26 abril y 6 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

PAULINA RAMIREZ MARCELO.

ASENCION RAMIREZ ALPIZAR, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión del lote 25 manzana 189 de la Col. "EL SOL", del Municipio de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 20.75 M. con lote 23; SUR 20.75 M. con lote 26; ORIENTE 20.00 M. con calle 12; PONIENTE 20.00 M. con lote 10 y 11. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, marzo 20 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

943.—17, 26 abril y 6 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

DAVID BLANCO LOPEZ.

REFUGIO VILLANUEVA RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión del lote 27 manzana 183 de la Col. "EL SOL", ubicado en Ciudad Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE: 20.00 M. con lote 26; SUR 20.00 M. con lote 28; ORIENTE: 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 13; Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, marzo 20 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

944.—17, 26 abril y 6 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SRS. ENRIQUE BLANCO LOPEZ Y DANIEL BLANCO LOPEZ.

SANTIAGO PACHECO MORA, le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapión del lote 14 manzana 183 de la Col. "EL SOL", de Ciudad Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 20.00 M. con lote 26 SUR 20.00 M. con canal; ORIENTE 15.77 M. con calle 7; PONIENTE 16.04 M. con lote 14. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición esta Secretaría, las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx. marzo 20 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

945.—17, 26 abril y 6 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

SEÑORA: MARIA OLGA ZAPATA BUSTOS.

La señora MAGDALENA SANCHEZ RAMIREZ, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número once de la manzana noventa y nueve, de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote 10; AL SUR: 21.50 mts., con lote 12; AL ORIENTE: 10.00 mts., con calle 17; y al PONIENTE: 10.00 mts., con lote 20; el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

946.—17, 26 abril y 6 mayo.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Ximantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

T A R I F A S :

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por un año .....	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones .....	0.75
Por seis meses .....	120.00	Palabra por tres publi- caciones .....	1.00
Por tres meses .....	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
EJEMPLARES:		Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares: .....	200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a: .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Pa de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.  
  
Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.